

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

0004873

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 09 de Diciembre 2015.

VISTO:

La petición formulada por Nilda Mamani Choque coordinadora del Programa Zonas Rurales dispersas del Distrito de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

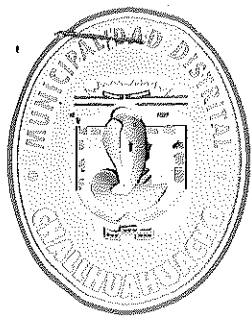
Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos locales, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con la disposición de la Gerencia Municipal y en atención al documento indicado en vistos de la presente resolución y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene la petición citada en vistos de la presente resolución y por única vez de manera excepcional se atiende la asignación económica para efectos de movilidad y/o transporte a los señores promotores educativos comunitarios de quince comunidades campesinas, en atención que la retribución/económica de dichos promotores son irrisorios que imparte el Ministerio de Educación; de tal modo, las autoridades comunales representativas, conjuntamente con los promotores, recurren ante la entidad edil para solicitar el apoyo de una asignación económica de la suma de S/. 200.00 - Doscientos Nuevos Soles para los meses de octubre, Noviembre y Diciembre - 2015, apoyo que se brinda con afectación a la Meta Presupuestal de: Apoyo a la Acción Comunal - Fte. Fto. FONCOMUN.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ~~000486~~

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, el sustento resolutivo de la presente resolución, se permite por tratarse de la niñez que será en beneficio de su educación y permita estimular el apoyo de movilidad al promotor y cumpla de manera puntual y eficiente ante el educando.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

000470

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de movilidad local a los Promotores Educativos Comunitarios de las comunidades campesinas que a continuación se detalla:

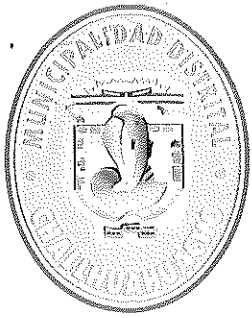
1. HERMENEGILDA ANDRADE ALCCA HUA	71089405	JATAWASI
2. CELESTINO HUAMANI PINARES	44408520	YANAMA
3. MARIA LUISA CHUMBES ASTO	73458059	YANACCACCA
4. EDISON LUIS HUAMANI	73322967	CCAYARANI
5. FELIX MALDONADO RATA	71843945	ANCHACALLA
6. ABELINA MALDONADO ALEJANDRO	43771192	SANTA ROSA
7. MARIA GÓMEZ SOTO	47742685	MOLINO PATA
8. HAIDE CRISTELY QUISPE QUISPE	47335436	CHALLACHALLA
9. CIPRIANO BAUTISTA MALDONADO	62409663	YANAPUSA
10. JOEL ESPINOZA TICONA	46037771	HUISCACHACHOCCOLLO
11. BERNARDINO ANDRADE CONDORI	80003607	LLAQTANI
12. JADY ENCALADA ALARCON	45751908	MOSOCLLACTA
13. FRANKLYN BERMUDEZ PANIURA	60720689	PUMASOCA
14. GLORINDA CCALLOCSA MONTESINOS	45751348	CCARAMPA
15. RUFINA TORRES AGÜERO	45132419	MANUEL SEOANE CORRALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago dispuesto a los promotores citados es la suma de S/. 600.00 Seiscientos Nuevos Soles a cada uno, teniendo la afectación a la Meta Presupuestal: Apoyo a la Acción Comunal Fte. Fto. - FONCOMUN, a nombre del Sr. JOSÉ YUCA ALARCON - Tesorero -MDCH, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cada promotor presentar su conformidad firmado por el Presidente de la Comunidad, para los efectos del pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la implementación de la Planilla correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000485

Gestión 2015 - 2018

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de
Challhuahuacho - Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

000469



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
EDON JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GFRENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*